



PORTAFOLIO GREMIAL DE SERVICIOS



PRESENTACIÓN

La Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios – APROVET, es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro fundada el 26 de mayo de 1970. Con más de 40 años de funcionamiento en el país, se ha consolidado como la única asociación en Colombia que agrupa a los laboratorios productores de medicamentos para la salud animal.

La Asociación tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. y puede establecer oficinas delegadas en otras ciudades dentro de Colombia o en el exterior.



MISIÓN

Agrupar a las empresas de salud animal, ejerciendo su representación en todos los asuntos de interés colectivo, promoviendo la preservación del medio ambiente, así como el desarrollo económico y científico del sector pecuario.

VISIÓN

Continuar como la entidad gremial líder de la Industria de la Salud Animal en Colombia, mediante su fortalecimiento institucional, la prestación de servicios especializados, la divulgación técnica y científica que permita desarrollar entre los laboratorios asociados los más altos estándares de producción, calidad, comercialización y principios éticos con los cuales se proteja la salud de los animales para consumo y compañía del hombre.

LABORATORIOS AFILIADOS



Eficacia ante todo.



OBJETIVOS

Para representar y defender los intereses legítimos de sus asociados, las acciones de **APROVET** están encaminadas al logro de los siguientes objetivos:

1. Representar, patrocinar y defender los intereses comunes de la industria de fabricantes de productos farmacéuticos, químicos, biológicos y aditivos para uso veterinario.
2. Velar por el cumplimiento de la ética comercial en las relaciones de los miembros entre sí y de éstos con las autoridades para la fabricación de productos veterinarios.
3. Propender por que los asociados cumplan los requisitos de calidad, salubridad y demás, establecidos por las autoridades para la fabricación de productos veterinarios.
4. Colaborar con los asociados en la solución de sus problemas, cuando soliciten dicha ayuda, siempre que por la asociación se considere conveniente.
5. Prestar a los miembros y al público general un servicio de información básica relacionada con aspectos agropecuarios, de producción, de legislación, de importación y de otras cuestiones pertinentes.
6. Coordinar a escala nacional, las relaciones que establezcan las fábricas y laboratorios con el público en general, promover el intercambio de experiencias y conocimientos para un mejor desarrollo de la Industria Farmacéutica Veterinaria.
7. Cooperar con el Gobierno Nacional, especialmente con las autoridades del ramo, con grupos de experimentación, organizaciones de profesionales, ganaderos, avicultores, porcicultores y todas aquellas asociaciones, entidades, grupos que tengan relación con la agroindustria, con el fin de obtener una integración total de las industrias afines en defensa de los intereses comunes.
8. Estudiar, proponer y procurar la reglamentación de asuntos generales y específicos del ramo farmacéutico veterinario y servir como máximo órgano consultor.
9. Procurar fomentar el desarrollo y mejoramiento de la industria de medicamentos veterinarios, su importación y exportación.
10. Trabajar permanentemente por la solidaridad del gremio que representa.

LA ASOCIACIÓN

<p>OBJETIVO GREMIAL</p>	<p>En su condición de Organización Gremial líder de la industria veterinaria colombiana; APROVET promueve una permanente interlocución con los diferentes organismos públicos y privados, nacionales e internacionales:</p>
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL</p>	<p>Efectivo nivel de análisis y respuesta frente al marco normativo y regulatorio, permitiendo actuar de manera integral a la industria veterinaria de cara a la normatividad actual y futura. Para el efecto, APROVET mantiene un canal de interlocución directa con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) entre otros organismos regulatorios y autoridades ambientales.</p> <p>Participación en programas de asesoría, capacitación, sensibilización y difusión de la normatividad legal vigente.</p> <p>Tareas específicas sobre Planes de Medicina Veterinaria preventiva, la producción de productos veterinarios de excelente calidad y la promoción del buen uso de los productos para la salud animal.</p> <p>Campañas Institucionales sobre Gestión y Aseguramiento de la Calidad y Buenas Prácticas de Manufactura.</p> <p>Campañas interinstitucionales de lucha frontal contra el Contrabando y la Producción/Distribución ilegal de Productos Veterinarios, acompañados por el ICA, la DIAN, ASINFAR, ACOVEZ, COMVEZCOL y la POLFA.</p> <p>A través de la gestión realizada por el Comité Científico y Técnico se analizan y proponen directrices sobre temas concretos de los productos para la salud animal.</p> <p>Participación en las discusiones científicas de la normativa internacional relacionada con los productos veterinarios en el seno del CAMEVET; la CAN y la OIE (relacionada con registro, distribución, comercialización y ventas de los productos veterinarios).</p>

PLAN COLECTIVO DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN POSCONSUMO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS VETERINARIOS CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 371 DE 2009



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Adhesión al Plan Colectivo de Gestión Posconsumo de Medicamentos Vencidos Veterinarios de Aprovét, en cumplimiento de la Resolución 371 de 2009.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del PLAN COLECTIVO APROVET DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN POSCONSUMO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS VENCIDOS ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2. Único Plan Colectivo a Nivel Nacional en Representación del SECTOR PECUARIO (VETERINARIO) el cual cumple con la totalidad de las exigencias del Artículo 7 de la Resolución 371 de 2009. 3. Instalación de 320 Colectores en 7 departamentos a Nivel Nacional. 4. Cubrimiento del 50% de la Población, cumpliendo con las meta del 2014 y los incrementos anuales exigidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. 	
CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL	DEPARTAMENTOS	SIETE (7) A NIVEL NACIONAL
	MUNICIPIOS	144
PUBLICIDAD	Cuñas radiales, plegables, calendarios, afiches, entre otros.	
REQUISITOS DEL CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diligenciamiento de orden de servicios. La documentación que se requiere del LABORATORIO Fabricante y/o importador de Medicamentos Veterinarios, para adherirse al Plan Colectivo de APROVET, y según lo estipulado en la Resolución 371 de 2009 Artículo séptimo es: <ol style="list-style-type: none"> A. Información Específica de los productos: Identificación del producto que se comercializa, tipo de medicamentos, referencia, marca, origen nacional o importado, Cantidad anual (unidades) puestas en el mercado nacional año 2013, características de distribución y comercialización del producto. B. Carta de adhesión al plan (dos cartas originales) firmadas por el representante legal. C. Esta información debe ser enviada a las oficinas de APROVET Calle 136 No 16-21 Barrio Contador. 	

MECANISMO COLECTIVO DE RECOLECCIÓN POSCONSUMO DE ENVASES DE PLAGUICIDAS VETERINARIOS, CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 693 DE 2007



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Implementación, ejecución del Plan Posconsumo de envases de Plaguicidas Veterinarios.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	<p>La implementación del Plan Posconsumo de envases de Plaguicidas Veterinarios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilización ▪ Separación en la fuente ▪ Recolección. ▪ Transporte ▪ Acopio ▪ Aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y disposición final de Residuos de Productos Posconsumo de plaguicidas veterinarios ▪ Publicidad ▪ Asistencia a requerimientos de la Autoridad Ambiental ▪ Auditorías de Seguimiento y Control del Programa. ▪ Cumplimiento con las obligaciones exigidas por la normatividad ambiental Vigente ▪ Presentación del Informe de Avance Anual de Avance y Actualización ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 	
CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL	DEPARTAMENTOS	28 A NIVEL NACIONAL
	MUNICIPIOS	529 A NIVEL NACIONAL
PUBLICIDAD	Cuñas radiales, plegables, calendarios, afiches, entre otros.	
REQUISITOS DEL CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diligenciamiento de orden de servicios ▪ La documentación que se requiere del LABORATORIO Fabricante y/o importador de Plaguicidas Veterinarios, para adherirse al Mecanismo de Recolección Colectiva y según lo estipulado en la Resolución 693 de 2007 en el Artículo séptimo es: <ol style="list-style-type: none"> A. Nombre del Plaguicida, • Presentación B. Material, • Cantidades (Unidades) C. Peso x Envase (Kg), • Cantidades Envases (Kg) D. Características de la distribución del producto E. Cálculo de la meta del 50% en cumplimiento de la resolución 693 de 2007. MAVDT. 	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE APROVET 2014



SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
LICENCIA AMBIENTAL PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO VETERINARIO	Trámite de Licencia Ambiental de importación de plaguicidas de uso veterinario ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA	Trámite de Licencia Ambiental para construcción y operación de plantas de producción de Agroquímicos ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL MANUFACTURERO RUA	Diligenciamiento del RUA para el sector Manufacturero, y registro de información ambiental y de operación.
CONCEPTO TOXICOLÓGICO DE PLAGUICIDAS	Obtención del Concepto o Clasificación Toxicológica para plaguicidas de uso veterinario según el Decreto 1843 de 1991 ante el Ministerio de Protección Social.
CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AIRE	Estudios de caracterización físico- química y calidad del aire, bajo los lineamientos de la normatividad ambiental vigente.
PERMISO DE VERTIMIENTOS	Obtención del permiso de vertimientos de la actividad industrial ante la autoridad ambiental competente, siguiendo los lineamientos de lo establecido en el Decreto 3930 de 2010.
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	Conformación del Departamento de Gestión Ambiental exigido en el Decreto 1299 de 2008.
IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	Diseño, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Buenas Prácticas de Manufactura para la Industria Farmacéutica.
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	Diseño, implementación y evaluación de Sistema de Gestión bajo las normas ISO 9001, ISO 14001, EMAS, OHSAS 18001, ISO 26000 y SA8000.

DIFUSIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE APROVET



DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Guía de consulta farmacológica veterinaria digital.
DESCRIPCIÓN GENERAL	<p>La más completa publicación en materia de farmacología y terapéutica veterinaria. En la edición XV podrá consultar y encontrar el producto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BOTÓN DE BÚSQUEDA RÁPIDA <ol style="list-style-type: none"> A. ÍNDICE DE PRODUCTOS POR NOMBRE COMERCIAL: Permite ubicar cualquier producto por su nombre dentro de una lista alfabética de todos los productos fabricados y distribuidos por los Laboratorios participantes. 2. BOTÓN DE BÚSQUEDA ESPECIALIZADA: <ol style="list-style-type: none"> A. ÍNDICE DE BÚSQUEDA POR LABORATORIO: Relación alfabética de los Laboratorios que incluye el listado de sus productos. B. ÍNDICE DE BÚSQUEDA POR ESPECIE: Clasificación alfabética de los productos fabricados y distribuidos por los Laboratorios participantes de acuerdo con la especie en que se recomienda su uso. C. ÍNDICE DE BÚSQUEDA POR CLASIFICACIÓN TERAPÉUTICA: Clasificación alfabética de los productos fabricados y distribuidos por los Laboratorios participantes de acuerdo con su clasificación terapéutica. D. ÍNDICE DE BÚSQUEDA POR VIA DE APLICACIÓN: Clasificación alfabética de los productos fabricados y distribuidos por los Laboratorios de acuerdo con la vía de aplicación. E. ÍNDICE DE BÚSQUEDA POR INDICACION TERAPÉUTICA: Clasificación alfabética de los productos fabricados y distribuidos por los Laboratorios participantes según la indicación o indicaciones terapéuticas. F. ÍNDICE DE BÚSQUEDA POR PRINCIPIO ACTIVO: Clasificación alfabética de los productos fabricados y distribuidos por los Laboratorios participantes de acuerdo con el principio activo que contienen.
REQUISITOS CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diligenciamiento de orden de servicio como participante del Vadeaprovet. ▪ Diligenciamiento de orden de servicio como patrocinador o pauta publicitaria en el Vadeaprovet.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADO de APROVET



<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>	<p>CIVE – SIMVET Sistema de Información del Mercado Veterinario</p>
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL</p>	<p>APROVET ofrece a sus afiliados de manera exclusiva el nuevo Sistema de Información del Mercado Veterinario – SIMVET, diseñado para satisfacer las necesidades de información del mercado veterinario colombiano en tiempo real.</p> <p>En el SIMVET los laboratorios afiliados podrán ingresar la información directamente al sistema a través de la web, conservando adecuados protocolos de seguridad y utilizando USUARIO y CLAVE autorizados por niveles de acceso, según los requerimientos de cada laboratorio.</p> <p>De igual manera podrán consultar la información de la base de datos cuando lo requieran usando el respectivo USUARIO y CLAVE asignados de manera exclusiva.</p> <p>A través del sistema los laboratorios usuarios podrán obtener diferentes modelos de reporte desde los predeterminados de consulta rápida, pasando por “mis informes” hasta el modelo personalizado por cada laboratorio según sus necesidades.</p> <p>El sistema se alimentará con las Cifras de Ventas – CIVE y con otras fuentes de información que permitirán mejorar la calidad y la confiabilidad de la misma. Se conservan las condiciones de reciprocidad de la información y se establecen las políticas de verificación y comparación de la información suministrada por los usuarios y almacenada en la base de datos.</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>Adherir al Manual de Políticas de protección de datos personales.</p>

AFILIACIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS APROVET



BENEFICIOS DE LOS AFILIADOS	Acceso al Portafolio de Servicios Completo de la Asociación Nacional del Laboratorio de Productos Veterinarios a precios diferenciales.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA AFILIACIÓN	<p>Para el ingreso a la Asociación y poder gozar de los beneficios como Afiliados a APROVET se requiere de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de Aprovevet solicitando la afiliación o reafiliación.2. Un Brochare del Laboratorio de Productos Veterinarios que especifique misión, visión, descripción y duración de la empresa, presencia en los países, los productos de su portafolio y demás información que consideren relevante.3. El documento oficial de la empresa: escritura, cámara de comercio, certificación de comercio, u otros documentos mediante los cuales se acredite la empresa.4. Organigrama5. Diligenciamiento de la solicitud de participación en el Vadeaprovet.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

APROVET

CALLE 136 #16-21 Bogotá – Colombia

Teléfonos: 7021056- 7026996- 7027555

Email: aprovvet@aprovvet.com

DIRECCIÓN EJECUTIVA

E-mail: director@aprovvet.com

COORDINACIÓN AMBIENTAL

Celular: 312-3204007

Email: ambiental@aprovvet.com

COORDINACIÓN DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y VENTAS

Celular: 312-3288069

Email: mercadeo@aprovvet.com

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Email: aprovvet@aprovvet.com

PÁGINA WEB: www.aprovvet.com

VADEAPROVET: www.vadeaprovvet.com

Soporte TécnicoVadeaprovvet: info@vadeaprovvet.com